Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

478

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO Manuela M. 758
FECHA 27/12/2025 12:49pm

MEMORANDO No. 0832

230.190.5

Yopal, 27 de diciembre de 2025

PARA: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO – Jefe de Oficina Asesora Juridica

DE: Directora Talento Humano

ASUNTO: Justificación de entrega para publicación - Acta de Suspensión Contrato No. 2908 de 2025

Cordial saludo,

En atención a los procesos de transparencia y publicidad estatal, se hace entrega de la documentación correspondiente al contrato No. SECOPII CAS-OAJ-SAS-009-2025 e Interno 2908 de 2025 , suscrito el 15 de diciembre de 2025 , cuyo objeto es la *"Adquisición de dotación de calzado, vestido de labor, elementos de protección personal y de primeros auxilios para la Gobernación de Casanare".*

Se remiten para su publicación en el SECOP los siguientes documentos:

- **Acta de Suspensión:** (2 folios).
- **Correo de solicitud de suspensión y anexos:** (3 folios).

Sobre la fecha de entrega de este reporte (27 de diciembre de 2025), se justifica el término de remisión bajo los siguientes puntos:

- **Consolidación de Soportes:** Posterior a la formalización del acta el día 22 de diciembre, fue necesario recopilar y verificar la trazabilidad de los correos electrónicos de solicitud y sus respectivos anexos técnicos para garantizar el cumplimiento de los cinco (5) folios reportados.

- **Días No Hábiles y Cierre de Vigencia:** El lapso entre la firma de los documentos y esta remisión incluyó el feriado de Navidad y los ajustes administrativos propios del cierre de la vigencia 2025, lo cual generó una congestión en el flujo documental de la Dirección de Talento Humano.

- **Principio de Publicidad:** Pese a los retrasos operativos, se entrega la información para asegurar que la actuación contractual sea visible en la plataforma SECOP conforme a la ley.

Atentamente,

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
Directora Talento Humano

Proyecto: CARLOS ALBERTO PEREZ
Profesional Universitario.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2908 de 2025-12-15 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

FECHA: 2025-12-15	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRAVENTA	**CONTRATO No.** 2908

SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 1

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-12-24 **VIGENCIA:** Dos (2) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Gobernación de Casanare CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD (CASANARE [YOPAL])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Diez (10) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-12-18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Doscientos Setenta y Cinco Millones de Pesos ($275.000.000,00)

CONTRATISTA: FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ

SUPERVISOR: NINI JHOANA MARIÑO BERNAL

INTERVENTOR:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2908 de 2025-12-15 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Diez (10) DIAS

VALOR ACTUAL: Doscientos Setenta y Cinco Millones de Pesos ($275.000.000,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron NINI JHOANA MARIÑO BERNAL, DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 91002920 de SABANA DE TORRES con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2908 de 2025-12-15 por un periodo de Dos (2) MESES, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: La presente suspensión del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-009-2025 2908 de 2025 se fundamenta en la imposibilidad física y logística de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo inicialmente pactado, debido a circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista. Según consta en la solicitud radicada por el contratista el 22 de diciembre de 2025, el proveedor exclusivo que garantiza las especificaciones técnicas exigidas por la Gobernación de Casanare ha entrado en un periodo de cese de actividades por festividades de fin de año. Esta situación se ve corroborada por la certificación emitida por la empresa GIGNO INGENIERÍA SAS, representante de la fábrica CAUCHOSOL SAS, la cual informa que su personal administrativo y operativo disfruta de vacaciones colectivas desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026. Adicionalmente, el fabricante ha manifestado que no cuenta con el inventario (stock) suficiente para cubrir la demanda solicitada, lo que implica que el proceso de manufactura de las botas para caballero y dama solo podrá iniciar tras el reintegro de labores, requiriendo un tiempo de producción y despacho estimado de hasta sesenta (60) días. Ante la inexistencia temporal del objeto por falta de suministros y el cierre de las líneas de producción industrial, las partes, de común acuerdo y con el fin de salvaguardar el cumplimiento de la dotación para la vigencia 2025, deciden suspender el contrato por un término de dos (2) meses. Este periodo se considera necesario para que la fábrica culmine la producción y el contratista realice la entrega formal de los elementos de protección, calzado y vestuario en las instalaciones de la entidad, garantizando así la calidad y pertinencia técnica de los bienes adquiridos.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-12-24

PLAZO FALTANTE: Tres (3) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2026-02-27

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2026-02-24

El contratista FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2908 de

480

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2908 de 2025-12-15 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2025-12-15 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre del 2025.

NINI JHOANA MARINO BERNAL
Supervisor(a)

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ
Contratista

NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

481

Carlos Alberto Pérez Pérez

De:	Juan Acero <contabilidadcompany2020@gmail.com>
Enviado el:	miercoles, 24 de diciembre de 2025 4:03 p. m.
Para:	Dirección de Talento Humano; Carlos Alberto Pérez Pérez
Asunto:	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Contrato de Compraventa No. Secop II CAS-OAJ-SAS-009-2025 2908 de 2025-12-15.
Datos adjuntos:	Carta de Despachos diciembre Freiman Suministro.pdf; Carta Solicitud Suspension (1).pdf

Cordial saludo,

Solicito respetuosamente la suspensión del contrato en referencia, por lo que adjunto los motivos de la solicitud.

Atentamente,

FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ
C.C. 91.002.920

3

482

FREIMAN MENESES GÓMEZ
NIT. 91.002.920-1

Yopal, 22 de Diciembre de 2025

Señores:
GOBERNACION DE CASANARE
CARERRA 20 No. 8 – 02
YOPAL – CASANARE

REFERENCIA:
Objeto: **ADQUISICION DE DOTACION DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA GOBERNACION DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

Estimados señores:

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ, obrando en mi propio nombre, Manifiesto:

Debido a que nos encontramos en época de cierre de año y además se acercan las festividades de navidad y fin de año uno de los proveedores el cual es el único que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la gobernación de Casanare, por lo tanto es al único proveedor que se le debe comprar la mayor cantidad de implementos sale a vacaciones y regresaran a labores hasta el dia 20 de enero del año 2026 y la producción de los zapatos que esta fabrica suministra se demorara 30 días hábiles para su manufactura.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos la suspensión del contrato por un termino de 2 meses, tiempo suficiente para que la fabrica nos entregue el pedido y hacer entrega a la gobernación de Casanare, para lo cual anexamos copia de la comunicación enviada por la fabrica a nuestro proveedor en la cual consta esta circunstancia.

Atentamente,

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ
C.C. 91.002.920 de Sabana de Torres
Carrera 37 No. 32 – 03
freimanmenesesgomez@gmail.com
Cel. 3214687875
Yopal, Casanare

Carrera 37 # 32-03
Yopal – Casanare
Cel. 3214687875 - 3214792734

4

483

Gigno INGENIERÍA

Yopal, 22 de Diciembre de 2025

Señor:
FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ
Yopal, Casanare

Asunto: Programación de despachos.

Cordial Saludo, señor Meneses.

Por medio de la presente le informamos que las fabrica que representamos y en especial quien produce las botas para Caballero y Dama solicitadas, por temporada de fin de año suspende fabricación y despachos desde el dia 20 de diciembre de 2025 hasta el dia 20 de enero de 2026, pasada esta fecha inicia la fabricación de los productos que no tengan en existencia el proceso de fabricación toma aproximadamente 15 días por lo tanto los despachos por estas circunstancias su pedido se estará entregando en 60 días hábiles.

De antemano ofrecemos disculpas por las demoras y esperamos no afectar el desarrollo normal de sus operación pero por políticas de la fábrica CAUCHOSOL SAS, quien fabrica el producto solicitado, todo el personal sale a vacaciones y no tienen en stop la cantidad solicitada.

Atentamente,

ANDREA CAROLINA BEGAMBRE ROJAS
C.C. 1.073.998.127 de Tierralta, Córdoba
R/L GIGNO INGENIERIA SAS
Nit: 901.849.049-3

9

6